

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE
Luchente

Mes de *abril*

Año 19*33*.

Pueblo *Luchente*

Negociado *Secretaría*

OBJETO

Memoria que de la gestión municipal de este Ayuntamiento en el pasado año 1932, ha redactado el Secretario de esta Corporación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6º del Reglamento de empleados municipales de 23 de agosto de 1924.

[Signature]

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA VILLA DE L U D I E N T E. 1 de agosto

PROVINCIA DE CASTELLÓN.

HABITANTE 3 DE DERECHO 1978.

NUMERO DE CONCEJALE 3: NUEVE.

MEMORIA en que se da a conocer la gestión municipal de este Ayuntamiento, durante el año 1932, estado de los servicios municipales, situación económica, inventario general del patrimonio y datos complementarios, que previene el art. 6 del Reglamento de Secretarios de 25 de agosto de 1924.

El que suscribe Secretario propietario de este Ayuntamiento, en cumplimiento de la obligación que le está impuesta, tiene el honor de elevar a la consideración y conocimiento de dicha Corporación la siguiente

MEMORIA

GESTION MUNICIPAL

durante el expresado año, celebró el Ayuntamiento 59 sesiones ordinarias y dos extraordinarias.

En las ordinarias se adoptaron acuerdos corrientes, tales como aprobación de actas, distribución de fondos, cuentas de gastos, etc., mereciendo especial mención la s siguientes: la de 24 de enero aprobando la liquidación del presupuesto de 1931; la de 16 de febrero acordando la incantación por parte de este Municipio, del Cementerio parroquial de esta villa; la de 26 de abril aprobando el padrón de cédulas personales; y el inventario de propiedades y derechos; la de 29 de mayo aprobando el padrón de inquilinatos de 1932; la de 12 de junio designando a la Comisión de Hacienda para que informe las cuentas de 1931; la de 26 del mismo mes separando de su cargo de agente ejecutivo de este Ayuntamiento

to a D. Aurelio Igual Calpe; la de tres de julio aprobando provisionalmente las cuentas municipales de 1931; la de 21 de agosto en que se aprobó una habilitación de crédito, y entregar a la División Hidráulica del Júcar, los terrenos necesarios para las obras de abastecimiento de aguas a esta localidad; la de cuatro de septiembre aprobando el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para 1933, y la de 25 de diciembre aprobando una habilitación y su complemento de crédito.

En la extraordinaria de siete de febrero se acordó rectificar el presupuesto de ingresos y gastos para el año en curso, en el sentido propuesto por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

En la extraordinaria de 29 de mayo se acordó acogerse a las bases de la disposición publicada en la Gaceta de 30 de abril anterior, para la instalación en esta villa de un teléfono.

RECURSOS UTILIZADOS Y SU DIVERSIÓN.

Este Ayuntamiento utilizó en el año de esta memoria, los siguientes recursos o arbitrios: intereses de láminas, pesas y medidas, cesión por el Estado del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de la contribución urbana e industrial; recargo municipal del 32 por 100 sobre industrial; cesión por la Diputación provincial de una cantidad igual a la que se recaudó por recargo en las cédulas personales en 1925; 30 por 100 de recargo sobre el 17 del Estado en el consumo de electricidad; y el repartimiento general.

Por los arbitrios sobre hierbas, carnes, bebidas y maltas municipales, no se recaudó cantidad alguna.

Con estos ingresos, el Ayuntamiento atiende al pago de las cargas y obligaciones que pesan sobre el erario municipal, tales como los sueldos de los empleados de todas clases; material de oficina;

suscripciones; alumbrado público eléctrico; conservación y arreglo de caminos y fuentes; funciones y festejos; sostenimiento de la Mancomunidad sanitaria; aportación forzosa; para cubrir atenciones de primera enseñanza; gastos imprevistos; varios de menor cuantía y varios créditos reconocidos, así como para el pago de jubilaciones de ex-funcionarios de este municipio.

LIQUIDACION DEL PRE SUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS DE 1932.

La liquidación general del presupuesto ordinario de ingresos y gastos de 1932, fué aprobada en 24 de enero último, resultando entre el cargo que asciende a 14.879'52 ptas. y la data 13.559'21 ptas. un superávit o sobrante de 1.329'31 ptas. que es lo que constituye la existencia en caja; pudiendo ver el estado que referente a dicha liquidación se acompaña, los créditos pendientes de cobro y pago, etas.

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio referido, están pendientes de la aprobación provisional que determina el art. 578 del estatuto municipal.

Asimismo, como indico en la memoria anterior, están pendientes de la aprobación definitiva, si la merecen, las cuentas del periodo 1923-24 a 1930.

La existencia en caja al empezar el año era de 1217'44 ptas. y al terminar era de 1329'31 ptas.

La cuenta de Propiedades y derechos de este municipio, alcanza la cifra de 23.894'31 ptas. el activo y nada el pasivo.

ESTADO DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS.

Nada tengo que añadir en esta materia, a lo que tengo dicho en las memorias anteriores, a las cuales me remito.

DEBERAN REALIZARSE.

Voy a enumerar, entre otras, éstas:

a arreglar las calles y plazas, limpiándolas y empedrándolas; cosa ésta que reportaría poco gasto, y el ornato y embellecimiento de la población iría en aumento.

Pero las mejoras que por de pronto podríamos decir más urgentes por su importancia y trascendencia, son las siguientes: abastecimiento de aguas a la villa y construcción de edificios para escuelas en los Mores y en Reducla.

En cuanto a las aguas, sabe muy bien el Ayuntamiento y además es público y notorio, que hace años está solicitando el abastecimiento de la población, habiéndose tramitado el expediente en su día, el cual ha sido resuelto por el Ministerio correspondiente, y hecha entrega por esta Corporación al estado de los terrenos necesarios para las obras de referencia.

La División hidráulica del Júcar tiene ya el dinero, pues se han de ejecutar por administración, y dispuesta a empezar los trabajos cualquier día.

Pero, señores, es conveniente que se realicen las obras de abastecimiento de aguas, trayéndolas de la fuente de "Luziente" como está proyectado y

se sabe, y así explicado en el estudio hecho, que las aguas de la fuente mencionada, no llegan a la Plaza ni muchos metros, sino que quedan en la huerta, por no alcanzar el nivel necesario, siendo precisa la construcción de una galería desde el punto a donde normalmente llegan, hasta la Placeta, si se quieren tener dentro del pueblo, y aquí construir una rampa o bajada de seis u ocho metros, según si al captarlas se elevan o no dos metros.

Al hacer el estudio se dijo y sigue diciéndose y suponiéndose que quizá puedan recogerse las aguas mucho más altas de donde nacen ahora.

pero esto es muy problemático, y todos los indicios y experiencia es de que si se elevan serán dos o tres metros; nunca los suficientes para llegar al pueblo.

Al pretender elevarlas lo más fácil, y puede decirse de seguro si cedería así, es que las aguas se escapan por otros sitios en donde encuentran libre la salida y nos quedamos sin ellas, como ha ocurrido de cien veces noventa y nueve.

Al menos así lo dicen las personas entendidas, técnicas en la materia, cuya autoridad no se puede discurrir.

Siendo así, qué adelantamos? El ideal, el deseo del pueblo, es que las aguas se queden en la huerta? Se resolverá de este modo el problema de las aguas? No, a mi entender. Nos quedaremos como antes, es decir, peor, pues el Municipio se gastará unos miles de pesetas, y las pesetas se deben gastar en mejoras que lo sean de verdad.

Se dice o pretende hacer el estudio de otra fuente: la Valentina. Esto supone un nuevo gasto (el del nuevo estudio) y además será más gravoso para el Municipio, pues a mayor distancia más importa el coste, y todos sabemos que la obligación que pesa sobre el Ayuntamiento de contribuir con el 50% de las obras, aparte del tiempo que se perdería en la tramitación de esta petición.

El dinero está en Valencia; hemos de hacer de manera que no vuelva a Madrid, ni que se invierta en la fuente de "Ladiente", por haber visto no es conveniente.

¿Por qué solución cabe? Frasear la de los Majuelos o Puebla, viendo de mantenerla si en la primera de éstas hay suficiente caudal.

Estas llegan al pueblo, pudiendo emplazarse las fuentes que se estimen necesarias para su mejor distribución.

Se dirá: hay que expropiarlas, y ellos vale pesetas. Efectivamente,

Mas, digo yo, y construir la galeria y rampa para que lleguen a
 la Placeta, pues ha de tenerse en cuenta que el Estado solo constru-
 ye o paga hasta donde buenamente lleguen las aguas, no vale a mero?
 Porque quedarse el agua en la huerta no es aduccion. para esto con
 la acequia, basta.

tenemos en la de los majuelos o Puebla, respecto de la de Indiente,
 las siguientes ventajas: llegar a la Plaza; no hay necesidad de atra-
 vesar el rio, y esto es muy importante, pues por de pronto no es me-
 nester tanto gasto para traerlas, y no se corre el peligro de que el
 dia de malam una riada ponga al descubierto la cañeria, o la rompa
 o deteriore, y estas reparaciones, que valen sus pesetas, van todas
 a cargo del Municipio. No te digo, si un invierno ocurre un rompi-
 miento dentro del rio. Cualquiera se mete en él.

Otra ventaja es la de que el terreno que aquellas ha de atra-
 versar es casi todo comunal y mucho mejor, en el sentido de no ser
 necesario tanto trabajo para hacer la conduccion.

Esto así, lo procedente es solicitar de las personas que tienen
 derecho al agua de las fuentes citadas, que voluntariamente, previo
 acuerdo con el Ayuntamiento, en cuanto a lo que debe dárseles por el
 agua que se capte, las cedan en propiedad al Municipio, o expropiarlas.
 Advertiendo que la cantidad de agua necesaria para el abasteciamien-
 to de la villa es de 0'35 litros por segundo, según el estudio hecho
 para la otra fuente, lo cual equivale a 30.240 litros cada 24 horas.
 pero se dirá, esto está bien, pero habrá de hacerse nuevo estudio y
 por consiguiente otro expediente. a ello es necesario contar con la
 nada de eso. si el Ayuntamiento adquiere el agua y entrega los te-
 rrenos por donde haya de atravesar la cañeria, se dirige una instan-
 cia a los Ayuntamientos para la construccion de edificios adecuados.

cia a la dirección general de obras públicas, bien razonada, explicando las ventajas de la una sobre la otra, y haciéndole ver que no subirá más de las 23.739'24 ptas. concedidas para la de "Ladiente", y de seguro accede a ello, puesto que el dinero el Estado ya lo tiene desembolsado, y a él igual se le da sea el agua de una u otra fuente, mientras no se le reclama mayor cantidad, y todos sabemos que por 23.729'24 ptas. se pueden traer muy bien las aguas de los majuelos *o Puebla*

El dinero está en Valencia, es conveniente no vuelva a Madrid. Bastante ha costado sacarlo.

Este es un problema de mucha importancia. Pensar que es para siempre; para nosotros y para los que vengan detrás, y éstos tendrán razón en criticarnos si lo hacemos mal.

Cuando se acomete una obra de esta índole, no se debe ir a medias. O se resuelve definitivamente, o se deja como antes.

El Ayuntamiento, en representación del pueblo, tiene la palabra.

En efecto, el servicio municipal establecido en cada municipio contribuye a otra mejora tan importante como la anterior, es la construcción de escuelas.

La población de este Municipio *por* se halla diseminada o distribuida en masadas y caseríos, muchos de ellos a distancias de 7,6 y hasta 10 Km. del casco y les es imposible salvar tales distancias para venir a las Escuelas del pueblo o de Giraba.

Hay núcleos que reúnen número suficiente de habitantes para tener escuela, como por ejemplo los mores y Reauela, y en estos núcleos es donde deben crearse escuelas, pero para ello es necesario contar con locales adecuados donde establecerlas.

El Estado tenía dictadas disposiciones concediendo auxilios y subvenciones a los Ayuntamientos para la construcción de edificios escolares;

disposiciones a las que únicamente podían acogerse los municipios urbanos, pero no los rurales, pues harto cargada estaba su hacienda municipal, y les era imposible distraer cantidad alguna para atención tan importante, por no poder sobre llevarla el contribuyente, y resultaba, como antes digo, que solo ~~construían~~ construían escuelas los municipios cuya hacienda era rica y floreciente.

Con la República se inicia un avance considerabilísimo en esta materia. Empiezan a dictarse disposiciones haciendo más factible a los municipios acogerse a los beneficios concedidos por el Estado. Pero no basta y entregar los terrenos en donde se han de levantar las escuelas, y habilitar el campo de juego.

a la miseria y a la desidia y abandono, ha venido el Decreto de 5 de enero último, que constituye una novedad trascendental, y viene a facilitar a los municipios pobres, como este, y que son la casi totalidad de España, la posibilidad, mejor dicho, la seguridad de tener las escuelas necesarias.

En efecto, el Decreto mencionado establece que cada municipio contribuirá con la aportación que corresponda, tomando por base la suma a la que asciende su presupuesto ordinario de ingresos, y el número de habitantes en relación con Madrid, que es el Ayuntamiento tipo.

Para saber la aportación que corresponde a este Ayuntamiento, a continuación se consignan las operaciones necesarias para obtenerla, según el Decreto indicado y demás disposiciones complementarias posteriores:

Importa el presupuesto aprobado para 1933.....	16.069'62 ptas.
Valores pendiente de cobro y exis.caja en 1932.....	3.079'54 ..
Total.....	
A deducir: Partidas de orden (re íntegros suministros y anticipo pggas).....	600'00 ..
TIPG BASE.....	
	18.539'16 ..

de población de hecho, según la rectificación del padrón de habitantes de 1932, 1329 almas, siendo la capacidad económica por habitante y año de 18'316 ptas. Como quiera que el Ayuntamiento base o tipo es Madrid, y en éste cada habitante contribuye con 110'55 ptas, para saber la aportación de Ludiante se hará la siguiente proporción:

$$\frac{110'55 \text{ ptas.}}{1329} \times 1329 = 110'55 \text{ ptas. por 1329}$$

La aportación obligatoria con que el Municipio de Ludiante ha de contribuir para la construcción de escuelas, es la de 8'18 ptas. por 100, a ser hombres, a prepararlos para los embates de la vida, enseñando el espíritu de entusiasmo y afanes, habilitar el campo de juego.

De este modo, si un edificio escuela importa o vale 15.000 ptas. con 1227 ptas. que abone el Municipio, ya habrá cumplido con su obligación. Esto si las escuelas las construye el Estado, pues si las construye el Ayuntamiento, aquél subvencionará cada escuela con 10.000 ptas. si es unitaria, como lo han de ser las de los citados caseríos, de construirse.

Ya vemos que estas cifras, me refiero a la aportación, son una miseria, y siendo así, vamos a dejar correr el tiempo sin hacer nada? Vamos a cruzarnos de brazos y que el analfabetismo campe por sus respetos por esas masías y esos caseríos enclavados entre las montañas? No.

Es necesario poner manos a la obra, sin vacilar un instante. Llevar a esos niños-la esperanza del mañana-un poco de cultura, y a esos rinchales la voz de la civilización y del progreso. Construyamos escuelas, una línea bastante larga, pues aparte de la construcción de los edificios, construyamos en esos núcleos, hoy abandonados a su suerte, templos en donde se enseñe la religión del saber; en donde se labore por hacer hombres dignos, conscientes de sí mismos, y así, engrandeciéndose ellos, engrandecerán al pueblo que les vió nacer, engrandeciéndose para la contabilidad se llevan, con muchas las estadísticas y

cuando de paso a España. Desirme si será o no alegría ver levantado en esos cañeríos, hoy olvidados, un edificio escuela. Ver ondear en él la enseña nacional, dominando el campo, unas veces cubiertos por el campo de la nieve y otras por el oro de los trigales. Y cuando el viajero o caminante llegue y diga; ¿né es aquello en donde flama una bandera? si lo pueda contestar con orgullo: es una escuela. Ahí en ese edificio, un maestro, laborando en silencio, en el agreste silencio de las montañas, lejos del bullicio urbano, enseña a estos pobres masoveros a ser hombres, a prepararlos para los embates de la vida, nutriendo su espíritu de entusiasmos y afanes.

La necesidad de las escuelas se impone. Mediten sobre este particular si no se quiere que mañana los hijos de esos masoveros, vayan preguntando por qué, su incultura y analfabetismo, sufriendo la afrenta de su inferioridad, y maldigan a sus antepasados por lo poco que de ellos se preocuparon. Empezemos a echar la semilla; ya fructificará.

Para obra de tal índole es preciso el apoyo de todos. Vía franca; fuera obstáculos.

Yo, pues, me atrevo a pedir al Ayuntamiento que no deje de la mano este asunto, porque así sus componentes se honrarán a sí mismos, honrando a su pueblo.

TRABAJOS REALIZADOS POR SECRETARÍA.

Los trabajos realizados por Secretaría son los usuales; y que ordinariamente se despachan durante el año. No se enumeran, pues resultaría una lista bastante larga, pues aparte de la confección de los repartos de urbana, industrial, utilidades, padrón de cédulas personales que se hacen por triplicado, presupuestos, liquidaciones generales de los ingresos y cuentas municipales que se rinden anualmente, además de los libros que para la contabilidad se llevan; son muchas las estadísticas y

servicios que se ordenan cumplir a los Ayuntamientos, y cuyo trabajo, como es natural, recae sobre Secretaría, así como la tramitación de diferentes expedientes que se suscitan durante el año.

En 1932 se registraron 301 salidas y 152 entradas de documentos. Este servicio de quintas, uno de los más principales, se cumplió en su tiempo, sin haberse formulado por la Superioridad, reparo alguno. Cada día interviene más el Estado en los asuntos, esta intervención

de fiscalización, la encomienda la mayor parte de las veces a los Ayuntamientos, y en los pequeños, como en este recae el trabajo, en reduplicario, que es bien, a pesar de ello, se han cumplido todos los servicios puntualmente, no habiendo sido advertida la Alcaldía ni la Secretaría por parte de los superiores, por el incumplimiento de algún servicio. En consecuencia se ha liquidado sobre caudales pro-

MANEJO ECONOMICO DEL AYUNTAMIENTO Y REFORMAS QUE PROCEDEN.

El apartado G) del art. 243 del estatuto municipal vigente, dispone como obligación del Interventor de fondos, redactar una memoria anual, indicando las reformas que proceden y la situación económica del Ayuntamiento; el que suscribe, siendo a la vez que Secretario, Interventor del mismo, pasa a cumplir tal obligación en esta forma:

Al terminar el ejercicio de 1931, había en caja una existencia de 1217'44 ptas., ascendiendo los créditos pendientes de cobro a la suma de 1.361'46 ptas. y los de pago a 421'40. De los primeros se cobraron 263'25 ptas y de los segundos se pagaron 336'40 ptas.; pagándose 73'15 ptas. más que se cobraron por el concepto de resultas, con muchos los sitios a donde se debe acudir.

Al terminar el ejercicio de 1932, había en caja la suma de 1329'31 ptas, y los créditos pendientes de cobro ascendían a ~~1750'23~~ 1750'23 ptas, y los de pago a 262'53 ptas.

de averir que los arbitrios de pastos, carnes, y bebidas el-
frados en 1932, 633 y 433 pesetas, respectivamente, no se ha cobrado ni
una sola, y el censo se calculó en 500 pesetas, y no ha producido
ni siquiera la mitad. Por lo atencioso primero, y a solicitar de que sea

no obstante de esta bajera en la recaudación, se ha liquidado el presupe-
sto de 1932, lo en un superávit de 2.817'00 ptas., lo en la existencia en
caja y la diferencia entre lo pendiente de cobro y pago.

Y aquí debo hacer constar que las cantidades pendientes de cobro, son
cobrables en su totalidad, excepto lo que puede declararse fallido por
repartimiento general. Lo justo y equitativo.

Digo esto, porque muchas veces se liquidó el presupuesto al buen tun-
tan, haciendo constar como pendiente de cobro cifras más altas que las
que en realidad son. Nada de eso: se ha liquidado sobre cantidades pro-
bables; una prueba es el hecho de haberse cobrado por recar-
go de industria más cantidad de la que se calculó. Embrollos en la con-
tabilidad, ninguno. Claridad, claridad. Administración de este Municipio

ahora voy a repetir lo dicho en la anterior memoria: debe el Ayunta-
miento poner su interés en procurar se hagan efectivas las
cantidades pendientes de cobro, especialmente las procedentes de atra-
sos de repartimiento general de utilidades, las cuales, según puede
verse en la relación que acompaño a esta memoria, suman 1462'32 ptas.

Y cuanto más se tarda en cobrar un arbitrio, impuesto o tasa, es
peor. Y el dinero en papel para qué lo queremos? Si fuera en metálico
esta es la moneda, en ella se explica la actuación de este
buena falta haría para el pago de las obligaciones municipales, o para
Ayuntamiento en el pasado ejercicio, cumpliendo un deber regular-
acudir algún sitio, y son muchos los sitios a donde se debe acudir.
Hecho esto, se podrá tramitar el correspondiente expediente de falli-
reciba cumpliendo. Si así fuera, ello constituirá para mí una in-
dos, lo cual conviene, porque viene a eliminar cifras de pesetas que
única existencia y será activo de ingresos.
únicamente existen en el papel, apareciendo la contabilidad clara y

comprehensiva, no yendo arrastrado en las liquidaciones créditos por conceptos realmente incobrables. este Ayuntamiento.

Lo anteriormente expuesto se mueven, en pro de la buena marcha administrativa, a llamar la atención primero, y a solicitar después del Ayuntamiento, el nombramiento de un agente ejecutivo que active el cobro de las sumas que puedan recaudarse de lo pendiente por repartimientos generales de años anteriores.

REFORMAS EN EL PARTIDO COMUNAL. este Ayuntamiento

Alguna se podría hacer, pero estos pueblos son refractarios a toda innovación, aún la más justa y equitativa.

Aquí el repartimiento general paga el 'pato'. El lleva el peso, es la columna básica del presupuesto. Los demás arbitrios casi puede decirse son nulos. Y no hay medio de evitarlo. De manera que repartimiento general a todo pato, y nada más.

ESTADOS COMPLEMENTARIOS.

Para el mejor conocimiento de la administración de este Municipio durante el expresado año 1932, acompaño: la liquidación del presupuesto ordinario del mismo; un ejemplar de la cuenta de Propiedades y Derechos, comprensiva de todos los bienes muebles e inmuebles de este Municipio, relación de los créditos pendientes de cobro y pago al finalizar 1932, relación de los expedientes despachados en el mismo periodo de tiempo y otros de menos interés.

Esta es la memoria. En ella se explica la actuación de este Ayuntamiento en el pasado ejercicio, cumpliendo un mandato reglamentario. Réstame, tan solo, para terminar, rogar al Ayuntamiento la reciba amablemente. Si así fuera, ello constituirá para mí una inmensa satisfacción y será motivo de alegría.

Ludiente, a 19 de abril de 1933.

El Secretario de este Ayuntamiento,

Documentacion

INTERVENCION MUNICIPAL

Manuel Domínguez Ferrando, Secretario de este Ayuntamiento

Ayuntamiento de

Ludiente

Provincia de Castellón

CERTIFICO que la Corporación municipal, en sesión celebrada el día veintitrés del actual, acordó prestar su aprobación a la presente memoria.

Para que conste, extendiendo la presente visada por el señor Alcalde, en Ludiente a veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y tres.

LIQUIDACION GENERAL

V. V.
El Alcalde,

Documentacion



Chive DEL

PROYECTO DE INGRESOS Y GASTOS

DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL

AÑO 19 *33*



Ludiente, a 19 de abril de 1933.

El Secretario de este Ayuntamiento,

Adonmencuentraud

Mamej Doménech Ferrando, Secretario de este Ayuntamiento

CERTIFICO: QUE la Corporación municipal, en sesión celebrada el día veintitrés del actual, acordó prestar su aprobación a la presente memoria.

Para que conste, extendiendo la presente visada por el señor Alcalde, en Ludiente a veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y tres.

V. B.

El Alcalde,



Chiva

Adonmencuentraud

INTERVENCION MUNICIPAL

Ayuntamiento de

Ludiente

Provincia de

Castellón

LIQUIDACIÓN GENERAL

DEL

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL

AÑO 19 *22*



Parte primera.-LIQUIDACION POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS			Cargaremes formalizados Pesetas	Devoluciones de Ingresos Pesetas	Ingresos líquidos Pesetas	Créditos pendientes de cobro a la liquidación Pesetas	Valores liquidados Pesetas	RESUMEN			
	Presupuesto ordinario Pesetas	Extraordinario Pesetas	TOTAL Pesetas						Créditos presupuestos Pesetas	Valores liquidados Pesetas	DIFERENCIAS	
											Créditos no liquidados Pesetas	Exceso de Ingresos Pesetas
1.º Rentas	2592		2592				2592	2592	2592	2592		
2.º Aprovechamientos de bienes comunales	500		500						500		500	
3.º Subvenciones												
4.º Servicios municipalizados												
5.º Eventuales e imprevistos	600		600						600		600	
6.º Arbitrios con fines no fiscales												
7.º Contribuciones especiales												
8.º Derechos y tasas	500		500	230		230		230	500	230	270	
9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	857 05		857 05	892 58		892 58	12241	1015 29	857 05	1015 29	37 25	19549
10 Imposición municipal	14.138 51		14.138 51	12276 25		12276 25	792 17	13068 42	14138 51	13068 42	1100	2971
11 Multas	15		15						15		15	
12 Mancomunidades												
13 Entidades menores												
14 Agrupación forzosa del Municipio	2070 90	20802	2278 92	148069		148069	809 43	2290 12	2278 92	2290 12	2592	3632
15 Resultas												
16												
TOTALES	18.707 38	20802	18915 40	14879 12		14879 12	1790 23	1662975	18915 40	1662975	2547 37	26172

Parte segunda.-LIQUIDACION POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS				Créditos autorizados TOTAL Pesetas	Libramientos expedidos Pesetas	Reintegros de pagos Pesetas	Pagos líquidos Pesetas	Obligaciones pendientes de pago a la liquidación Pesetas	Valores liquidados Pesetas	RESUMEN		
	Presupuesto ordinario Pesetas	Extraordinario Pesetas	ALTERACIONES								Créditos autorizados Pesetas	Valores liquidados Pesetas	Créditos no invertidos Pesetas
			Aumentos Pesetas	Bajas Pesetas									
1.º Obligaciones generales	299776		2412		3022 88	256599		256599	19518	276117	3022 28	276117	26111
2.º Gastos de la representación municipal	150				150						150		150
3.º Vigilancia y seguridad													
4.º Policía urbana y rural	57170				57170	49360		49360	50	54360	57170	54360	2810
5.º Gastos de recaudación	400				400	400		400		400	400	400	
6.º Personal y material de Oficinas	4300				4300	4227 65		4227 65	17 35	4245	4300	4245	55
7.º Salubridad e higiene	1863 93		188 90		2047 43	1024 63		1024 63		2047 43	2047 43	1024 63	1022 80
8.º Beneficencia	2839 35				2839 35	2539 35		2539 35		2839 35	2839 35	2539 35	300
9.º Asistencia social	525				525					525	525		525
10 Instrucción pública	1015				1015	982 94		982 94		982 94	1015	982 94	32 06
11 Obras públicas	250				250	6280		6280		6280	250	6280	187 70
12 Montes													
13 Fomento de los intereses comunales	700				700	653		653		653	700	653	47
14 Servicios municipalizados													
15 Mancomunidades													
16 Entidades menores													
17 Agrupación forzosa del Municipio	160				160	136 60		136 60		136 60	160	136 60	23 40
18 Imprevistos	500				500	327 25		327 25		327 25	500	327 25	172 75
19 Resultas	421 40				421 40	336 40		336 40		336 40	421 40	336 40	85
20													
TOTALES	16.694 14		20802		16903 16	13850 21		13850 21	262 13	15813 74	16903 16	13813 74	3089 42

Parte tercera, - CUENTA RESUMEN Y LIQUIDACION GENERAL

CRÉDITOS AUTORIZADOS		Pesetas	Pesetas
INGRESOS	Presupuesto ordinario de 19 ³²	16636 48	
	Presupuestos extraordinarios	208 02	
	Resultas	2070 90	18915 60
GASTOS	Presupuesto ordinario de 19 ³²	16272 74	
	Créditos extraordinarios	208 02	
	Resultas	421 40	16902 16
DIFERENCIA: Superávit o déficit del presupuesto refundido			2013 24
MOVIMIENTO DE FONDOS			
INGRESOS	Del presupuesto refundido	14879 52	
	Por reintegros de pagos	u. v.	14879 52
GASTOS	Del presupuesto refundido	13950 21	
	Por devoluciones de ingresos	u. v.	13950 21
Existencias en ^{31 diciembre} de 19 ³² trasladadas al presupuesto de 19 ³³			1329 31
LIQUIDACIÓN			
Créditos del presupuesto de ingresos no liquidados		2147 37	2147 37
Déficit del presupuesto refundido		u. v.	
Superávit del íd. íd.		2013 24	
Excesos de ingresos realizados sobre los presupuestos		261 72	1364 38
Créditos del presupuesto de gastos no invertidos		3089 42	
DIFERENCIA: Superávit o déficit			2817 01
COMPROBACIÓN			
Obligaciones pendientes de pago en ^{31 diciembre} de 19 ³²		262 53	262 53
Créditos pendientes de cobro en igual fecha		1750 23	
Existencias en dicha fecha trasladadas al presupuesto de 19 ³³		1329 31	3079 54
Diferencia igual a la anterior			2817 01

Parte cuarta.-LIQUIDACION POR ARTICULOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulos	Artículos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS			Cargaremes formalizados Pesetas	Devoluciones de ingresos Pesetas	Ingresos líquidos Pesetas	Créditos pendientes de cobro a la liquidación Pesetas	Valores liquidados Pesetas	RESUMEN				
		Presupuesto ordinario Pesetas	Extraordinario Pesetas	TOTAL Pesetas						Créditos presupuestos Pesetas	Valores liquidados Pesetas	DIFERENCIAS		
												Créditos no liquidados Pesetas	Exceso de ingresos Pesetas	
1º	2	2192		2192			2192	2192	2192	2192				
		Suma este capítulo		2192			2192	2192	2192	2192				
2º	1	500 .		500 .					500 .		500 .			
		Suma este Capítulo		500 .					500 .		500 .			
3º	2	600 .		600 .					600 .		600 .			
		Suma este Capítulo		600 .					600 .		600 .			
8º	1	500 .		500 .	230 .	230 .		230 .	500 .	230 .	270 .			
		Suma este Capítulo		500 .	230 .	230 .		230 .	500 .	230 .	270 .			
9º	1	657 05		657 05	659 06	659 06	63 71	722 77	657 05	722 77	37 25	102 97		
	2	200 .		200 .	233 52	233 52	59 .	292 52	200 .	292 52		92 52		
		Suma este capítulo		857 05	892 58	892 58	122 71	1015 29	857 05	1015 29	37 25	195 49		
10º	1	1150 .		1150 .			50 .	50 .	1150 .	50 .	1100 .			
	4	500 .		500 .	466 25	466 25	63 66	529 91	500 .	529 91		29 91		
	9	12 488 51		12 488 51	11810 .	11810 .	678 51	12 488 51	12 488 51	12 488 51				
		Suma este Capítulo		14 138 51	12 276 25	12 276 25	792 17	13 068 42	14 138 51	13 068 42	1100 .	899 1		
11º	1	15 .		15 .					15 .		15 .			
		Suma este capítulo		15 .					15 .		15 .			
12º	1	1 009 42	208 02	1 217 44	1 217 44	1 217 44		1 217 44	1 217 44	1 217 44				
	2	1 061 48		1 061 48	263 25	263 25	809 43	1 072 68	1 061 48	1 072 68	25 12	36 32		
		Suma este Capítulo	208 02	2 278 92	1 480 69	1 480 69	809 43	2 290 12	2 278 92	2 290 12	25 12	36 32		

Parte quinta.-LIQUIDACION POR ARTICULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulos	Artículos		Presupuesto ordinario Pesetas	Extraordinario Pesetas	ALTERACIONES		Créditos autorizados TOTAL Pesetas	Libramientos expedidos Pesetas	Reintegros de pagos Pesetas	Pagos líquidos Pesetas	Obligaciones pendientes de pago a la liquidación Pesetas	Valores liquidados Pesetas	RESUMEN		
					Aumentos Pesetas	Bajas Pesetas							Créditos autorizados Pesetas	Valores liquidados Pesetas	Créditos no invertidos Pesetas
1 ^o	2	Pensiones	29388	1	1188		30576	11808		11808	18768	30576	30576	30576	
	4	Atrasos contingente	7188				7188	7188		7188		7188	7188	7188	
	6	Apostarion forzosa	2100				2100	205114		205114		205114	2100	205114	4886
	7	Contribuciones e impuestos	157		1264		16964	16444		16444		16444	16964	16444	520
	8	Suscripciones	50				50	50		50		50	50	50	
	10	Compras misc. varios	75				75	7310		7310		7310	75	7310	190
	11	Quintas, sumistros y eleusines	250				250	3735		3735	750	4485	250	4485	2015
		Suma este Capitulo	299776		2452		302228	256599		256599	19518	276117	302228	276117	26111
2 ^o	1	Gasto viajes	150				150						150		150
		Suma este Capitulo	150				150						150		150
4 ^o	1	Alumbrado y lamparas	55670				55670	48560		48560	50	53560	55670	53560	2110
	7	Animales domados	15				15	8		8		8	15	8	7
		Suma este Capitulo	57170				57170	49360		49360	50	54360	57170	54360	2810
5 ^o	1	Administracion, etc.	400				400	400		400		400	400	400	
		Suma este Capitulo	400				400	400		400		400	400	400	
6 ^o	1	Personal y material	4300				4300	422765		422765	1735	4245	4300	4245	55
		Suma este Capitulo	4300				4300	422765		422765	1735	4245	4300	4245	55
7 ^o	1	Abrevadero y fuentes	10		18350		19350	19350		19350		19350	19350	19350	
	6	Dieta veterinario	250				250						250		250
	7	Atenciones sanitarias	625				625	5340		5340		5340	625	5340	57160
	9	Arreglo Veterinario	600				600	400		400		400	600	400	200
	10	Pl. Imp. de sanidad	150				150	150		150		150	150	150	
	11	Id. id. farmacia	3893				3893	3893		3893		3893	3893	3893	
	12	Desinfeccion y sanitaria	190				190	18880		18880		18880	190	18880	180
		Suma este Capitulo	186393		18350		204743	102463		112463		102463	204743	102463	102280
8 ^o	1	Arquitectura y farmacia	278935				278935	233935		233935		233935	278935	233935	450
	4	Forma polv.	50				50					50		50	
		Suma este Capitulo	283935				283935	233935		233935		233935	283935	233935	500
9 ^o	7	Laborem colegio hno. y anticipo papeles	525				525						525		525
		Suma este Capitulo	525				525						525		525
10 ^o	1	Atenciones 1.ª enseñanza	990				990	98294		98294		98294	990	98294	706
	3	Tarta del arbol	25				25						25		25
		Suma este Capitulo	1015				1015	98294		98294		98294	1015	98294	731

Capítulos	Artículos		Presupuesto ordinario — Pesetas	Extraordinario — Pesetas	ALTERACIONES		Créditos autorizados — TOTAL Pesetas	Libramientos expedidos — Pesetas	Reintegros de pagos — Pesetas	Pagos líquidos — Pesetas	Obligaciones pendientes de pago a la liquidación — Pesetas	Valores liquidados — Pesetas	RESUMEN		
					Aumentos — Pesetas	Bajas — Pesetas							Créditos autorizados — Pesetas	Valores liquidados — Pesetas	Créditos no invertidos — Pesetas
11:	1	Edificios	100 .				100 .	5780		5780		5780	100 .	5780	4220
	3	Vías públicas	150 .				150 .	5 .		5 .		5 .	150 .	5 .	145 .
		Suma este Capítulo	250 .				250 .	6280		6280		6280	250 .	6280	18720
13:	3	Festejos	700 .				700 .	653 .		653 .		653 .	700 .	653 .	47 .
		Suma este Capítulo	700 .				700 .	653 .		653 .		653 .	700 .	653 .	47 .
17:	1	Contingente caudales	160 .				160 .	13660		13660		13660	160 .	13660	2340
		Suma este Capítulo	160 .				160 .	13660		13660		13660	160 .	13660	2340
18:	1	Impuestos	500 .				500 .	32725		32725		32725	500 .	32725	17265
		Suma este Capítulo	500 .				500 .	32725		32725		32725	500 .	32725	17265
19:	1	Oblig. de finis cenados	42140				42140	33640		33640		33640	42140	33640	85 .
		Suma este Capítulo	42140				42140	33640		33640		33640	42140	33640	85 .

Luchante 19 de abril de 1933

V. B. B.
El Alcalde,



Chiva

Secretario Interventor,

Adonencio Mando

Liquidación general del Presupuesto Refundido de 1922.

RELACION NOMINAL de los créditos que resultaron **PENDIENTES DE COBRO** al terminar el ejercicio de 1932.

Mudalarín Armament. - Castellón

Artículos	CRÉDITOS PENDIENTES DE COBRO	IMPORTE	TOTAL
		de los Créditos - Pesetas	por Capítulos - Pesetas
	Capítulo núm. 1º = Rentas (1)		
1º	La Hacienda pública; por intereses de la minas de 1932.	2892	2892
	Cap: 9º Cuentas, recargos, particip. et		
1º	La Hacienda pública por el 20% de imbuena del 3º y 4º f. f. de 1932.	1846	
"	La id. por el 20% de industrial del 4º f. f. de 1932.	4125	
2º	La id. por el 32% de recargo municipal sobre industriales del 4º f. f. de 1932.	19	12271
	Cap: 10º Imposición municipal		
1º	Por lo que adeuda S. Pelayo Formis Gil, por el recargo municipal sobre el del Estado en el concurso de rebeldía de todo el año 1932	50	
4º	Por lo que adeuda S. Benjamín Braduas Ruiz; por arbitrio de inquilinato del año 1932.	6366	
9º	Por id. id. id. del repartimiento general de utilidades del año 1932.	67851	79217
	Cap: 11º Rentas		
2º	Por lo que adeuda la Hacienda pública por intereses de la mina de 1931.	2892	
	Sumas.....	2892	911080

(1) Se detallarán los créditos anteponiendo el número y título del Capítulo a que correspondan, expresando los nombres de los acreedores.

Artículos	IMPORTE de los Créditos Pesetas	TOTAL por Capítulos Pesetas
Suma anterior.....	2192	940 80
" Por lo pendiente de cobro del repartimiento general de utilidades de 1931 - - - -	55432	
" Por id. id. id. de 1929 - - - - -	4104	
" Por id. id. id. de 1930 - - - - -	18815	809 43
Sumas.....		1790 23

PROVINCIA

DE

Castellón

Año 1932

AYUNTAMIENTO

DE

Luchente

Liquidación general del Presupuesto Refundido de 1932

RELACION NOMINAL de los créditos que resultaron PENDIENTES DE PAGO al terminar el ejercicio de 1932

Modelación Armentós - Castellón

Artículos	CRÉDITOS PENDIENTES DE PAGO	IMPORTE de los Créditos Pesetas	TOTAL por Capítulos Pesetas
	Capítulo núm. 1.º = Obligaciones generales		
2.º	Por lo que se adeuda a la Diputación Provincial de Castellón, por lo que le corresponde abonar a este Ayuntamiento en 1932 por la pensión del ex-Secretario de este Ayuntamiento D. Francisco Francés	175 80	
3.º	Id. id. al Ayuntamiento de Forás, por id. id. id. D. Joaquín Manes Boni	11 88	
11.º	Por lo que se adeuda a D. Carlos Pitambonte, médico titular; por remunerar los meses de su plaza de 1932	7 90	195 18
	Cap.º 4.º Policía urbana y rural		
1.º	Por lo que se adeuda a D. D. y D.ª D.ª; por el alumbrado eléctrico de la casa Ayuntamiento de todo el año 1932	50 -	50 -
	Cap.º 5.º Personal y material		
1.º	Por lo que se adeuda a D. V. Espinosa Vila, de Valencia y a D. Miguel Miralles de Castellón; por material de oficina suministrado en el 4.º trimestre de 1932	17 35	17 35

S

259 19

Timbre
móvil
10 cénts.

D Marmel Domínguez Fernando, ¹⁰ Secretario. Contador
del Ayuntamiento de Ludiente

CERTIFICO: Que de los libros que existen en esta Contaduría de mi cargo respectivos á la cuenta y razón del Presupuesto correspondiente al año mil novecientos veinta y dos, aparece lo siguiente:

	Pesetas	TOTAL Pesetas
INGRESOS		
Existencia del ejercicio de 19 <u>31</u> según arqueo practicado, cuya acta acompaño.	1217 44	14879 52
Recaudado desde 1.º de Enero de 19 <u>32</u> hasta 31 de Diciembre del mismo año..	13.662 08	
GASTOS		
Satisfecho durante el mismo período..		13502 21
Diferencia que constituye el crédito del artículo 1.º cap. <u>18.º</u> de Ingresos, que se incorporó al presupuesto del año 19 <u>33</u> . . .		1329 31

Y para que conste y obre los efectos oportunos en la ~~parte de Ingresos del referido Presupuesto de 1932 en comprobación del resultado que ofrece la comparación entre lo recaudado y pagado, con arreglo á la liquidación practicada, expido la presente en Ludiente á diecinueve de abril de mil novecientos veinta y tres~~

(2)

Marmel Domínguez Fernando, Contador,

Marmel Domínguez Fernando

V. B.º

El Alcalde-Presidente,

Chivo

Está conforme con los asientos de los libros de la Depositaria

El Depositario de fondos municipales,

Benjamin Garcia



AYUNTAMIENTO DE

Ludiente

AÑO 19

32

CUENTA DE LA ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

correspondiente al citado año mil novecientos *veinte y dos* que D. *Juan Chiva San Felice* Alcalde-Presidente del expresado Ayuntamiento, rinde en cumplimiento del artículo 104 del Reglamento de 25 de Agosto de 1924, para la aplicación del Estatuto municipal, y que comprende todos los bienes, derechos y capitales de este Municipio y las cargas y empréstitos inventariados al empezar el ejercicio; así como las adquisiciones e incautaciones, cesiones y enajenaciones hechas en el transcurso del mismo.

Modelo 148 Aranzatz - Castellón

Numeración de orden	EXPLICACION (1)	CAPITAL	
		Cantidades parciales — PESETAS	TOTALES (2) — PESETAS
	<u>Propiedades y derechos</u>		
1	<i>Una casa situada en la calle del Empedrado n.º 22 destinada a casa comunitaria, lindante por la derecha Francisco Mendi, izquierda calle y espaldas por Benigno Grandel. No produce renta alguna por el uso a que se destina y está valorada en trescientas pesetas.</i>	300	..
2	<i>Otra casa destinada a escuela de niñas, sita en la calle de la Calzadilla, linda por derecha Antejano, izquierda Pascual Pastor y espaldas calle. No produce renta por el uso a que se destina y está valorada en mil doscientas cincuenta pesetas.</i>	1250	..
3	<i>Otra casa destinada a escuela de niñas, sita en la calle Benjamín Ballster n.º 21, lindante derecha Ramona Sans, izquierda Feliciano Sans y espaldas calle del Olivo.</i>		
	Sumas . . .	1550

Numeración de orden	EXPLICACION	CAPITAL	
		Cantidades parciales — PESETAS	TOTALES — PESETAS
	Sumas anteriores.	1330	4 3
	No produce renta y está valorada en mil quinientas cuarenta pesetas - - - - -	1340	4
4	Otra casa destinada a bucaleta mieta de riuol en Guaba, lindante de una calleja, izquierda y espalda camino. No produce renta y está valorada en dos mil quinientas pesetas - - - - -	2500	4
5	Ochenta áreas en el partido de Cementerio, lindante Norte Vicente Nebot, Este Bananas, Sur por Olavina Morán y Oeste Pueblo. No produce renta y está valorada en veinte pesetas - - - - -	20	4
6	Dos hectáreas en cincuenta áreas en el partido, partida Puebla, lindante Norte Sur, Este y Oeste Pao. No produce renta y está valorada en cincuenta pesetas - - - - -	50	4
7	Otra heredad de dos hectáreas noventa y una, áreas cuarenta y nueve en el partido, cuyos linderos se ignoran. Está valorada en quinientas pesetas - - - - -	500	4
8	Otra heredad partida Higueral, como la anterior, de nueve hectáreas de cañada, cuyos linderos se ignoran. No produce renta y está valorada en veintita y seis pesetas - - - - -	26	4
9	Otra heredad partida Higueral, de cinco hectáreas setenta y ocho áreas en el partido, cuyos linderos se ignoran. No produce renta y está valorada en veintitres pesetas - - - - -	23	4
	Sumas.	6019	4 4

Numeración de orden	EXPLICACION	CAPITAL	
		Cantidades parciales Pesetas	TOTALES Pesetas
	Sumas anteriores.....	6019	" "
10	Otra en Barranco, de cincuenta centiares improductivo; los linderos e ignoran. No produce renta y está valorada en una peseta.	1	" "
11	Otra heredad de setenta y cuatro hectáreas noventa y una áreas e setenta y cinco centiares partida de manzano, en el partido de San Andrés e ignoran. No produce renta y está valorada en cinco mil pesetas.	5000	" "
12	Otra heredad partida de manzano de dos hectáreas de cabida; improductivo; los linderos e ignoran. No produce renta y está valorada en dos pesetas.	2	" "
13	Otra heredad partida de manzano, en el partido de cuatro hectáreas de cabida, los linderos e ignoran. No produce renta y está valorada en doscientas pesetas.	200	" "
14	Otra heredad en la misma partida que la anterior de una hectárea cincuenta centiares de cabida, terreno improductivo; los linderos e ignoran. No produce renta y está valorada en cinco pesetas.	5	" "
15	Otra heredad, partida grande de veinte y ocho hectáreas treinta y cuatro áreas e setenta y una centiares, en el partido de San Andrés e ignoran. No produce renta y está valorada en dos mil quinientas pesetas.	2500	" "
16	Otra heredad, partida Vista de la Hoja de setenta áreas, en el partido de San Andrés		" "
	Sumas.....	13724	" "

Numeración de orden	EXPLICACION	CAPITAL	CAPITAL
		Cantidades parciales — Pesetas	TOTALES — Pesetas
	Sumas anteriores	13727	
	se ignoran. No produce renta y esta valorada en cuarenta pesetas.	40	
17	Otra heredad partida Puebla, de tres hectáreas, líneas bajas; los lindes se ignoran. No produce renta y esta valorada en ciento veinte pesetas.	120	
18	Otra heredad partida Puebla de ocho hectáreas, veinte áreas cincuenta centáreas, líneas bajas, lindante Norte y Este Paso, Sur Camino y Oeste Hipólito Corbellin franc. No produce renta y esta valorada en noventa y cinco pesetas.	325	
19	Otra heredad en Villa la Oveja de treinta y seis áreas, enal pastos, lindante Norte. No lindante Sur con Gabriel, Este Manuel Hualde Hualde y José Gil Corbellin, Sur Pueblo y Oeste Camino. No produce renta y esta valorada en veintiocho pesetas.	28	
20	Otra heredad partida Piquero de cuarenta y cinco áreas, enal pastos, lindante Norte Camino, Este Alfonso Lafin franc., Sur Camino Gil Robert y Marmela Jual Flor y Oeste José Pastor Lanza. No produce renta y esta valorada en treinta y seis pta.	36	
21	Otra heredad en la misma partida, de ocho áreas, enal pastos, lindante Norte Este Benigno Mor Gil, Sur Paso y Oeste Juan Lino Lanza franc. No produce renta y esta valorada en tres pesetas.	3	
	Sumas	14279	

Numeración de orden	EXPLICACION	CAPITAL	
		Cantidades parciales Pesetas	TOTALES Pesetas
	Sumas anteriores.....	14279	“ “
22	Otra heredad partida cementero, de cuatro hectáreas veintinueve áreas noventa y cinco centiares, lomas bajas, lindes u ignoran. No produce renta y está valorada en ciento setenta pesetas.	170	“
23	Otra heredad semoviente, era, partida Loma Pratita, de las áreas, lindes Norte Juan Ybarra Ybarra, este por Ybarra Ybarra y otros y Paso, Sur Paso y oeste Juan Ybarra Ybarra. No produce renta y está valorada en seis pesetas.	6	“
24	Otra heredad partida Loma de dos hectáreas setenta y dos áreas veinte centiares anual partes, cuyos lindes u ignoran. No produce renta y está valorada en ciento diez pesetas.	110	“
25	Otra en Rebollo Largo, de cincuenta y cinco áreas, anual partes, lindante Norte Paso, este por Gargallo y Manca, Sur Duquel, Norder y otros y oeste Paso. No produce renta y está valorada en veinte y dos pesetas.	22	“
26	Otra en la meta dedicada a anual partes de una hectárea veintinueve áreas, lindante Norte Vereda, este Duquel, Jurgallo Villaplana y Ramón Flor bliva, Sur Manuel Bloule Flor y Ramón Flor bliva. No produce renta y está valorada en cincuenta pesetas.	50	“
	Sumas.....	14637	“ “

Numeración de orden	EXPLICACION	CAPITAL	
		Cantidades parciales — Pesetas	TOTALES — Pesetas
	Sumas anteriores	14637	
27	Otra heredad en la partida tolosa, de siete hectáreas dos y siete áreas cincuenta centiares enal partes, lindes Norte Basilio Villaplana Blum y Ramon Morlach, Este Paso, Sur y Oeste Baranuco. No produce renta y esta valuada en doscienta ochenta y siete pesetas. —	287	
28	Otra heredad partida Plano Razo, de una area cincuenta centiares enal partes, lindes Norte Silomena Tolosa Felipe, Este Carlos, Sur Parual Negro Aguilan y Oeste Paso. No produce renta y esta valuada en quince pesetas. —	15	
29	Otra heredad partida Berachera, de setenta y cinco areas de cabida, lindante Norte Paso, Oeste Abel Ordur Sam y Jose Expellata Garcia, Sur y Oeste Camino. No produce renta y esta valuada en quince pesetas. —	15	
30	Otra heredad en Karpela de cinco hectáreas noventa y siete areas seis centiares enal partes, lindes Norte Fernando Garcia Samalujá Cole y Sur Camino y Oeste Jose Nebot, Felipe Fran y Huerta Razo Joan. No produce renta y esta valuada en ciento veinte pesetas. —	120	
31	Otra heredad partida Cruz Conedera, destinada a erial partes, de dos hectáreas noventa y siete areas noventa centiares de cabida, lindante Norte Benjamin Pastuag Peira y Francisco Peira Vidal, Este Daniel		
	Sumas	19074	

Numeración de orden	EXPLICACION	CAPITAL	
		Cantidades parciales — Pesetas	TOTALES — Pesetas

	Sumas anteriores.....	15074	u	u	u
	Gilbert Yedra y Gaminio, her de Juanico Armatio Alberto y Celestino Arduen Panof y oeste Rio. No produce renta y esta valorada en doscientas cuarenta pesetas - -	240	u		
32	Otra heredad en la partida Valentinica destinada a Rambla, de una area cuarenta seis hectareas, lindante Norte de Luis y sur de Luis, este Gaminio, her Abel Ruelaf Lana y oeste Rio. No produce renta y esta valorada en una peseta - -	1	u		
33	Otra heredad en la partida Anela, de dos areas y medio pntos, lindante Norte Ramon Roelaf Arduen, este Pueblo, her y oeste de Ramel Dana de Igual. No produce renta y esta valorada en una peseta - -	1	u		
34	Otra heredad destinada a esteros, en el Barrauco, de tres areas de cabida, lindante Norte Rio este Barrauco, Rotaura Tambora her Pueblo y oeste Rio. Nada produce y no tiene valor - - - - -	0.00			
35	Otra heredad en la partida Canabio, de veinte y ocho hectareas setenta y seis areas de cabida, enal a pntos, lindante Norte Rio, Sur de Rita Monte Peir y Sur de Arduen Leranzos, este Rio, her Ferminio y oeste Pasquin Garcia Peir y Paso. No produce renta y esta valorada en setenta y ocho pntas	780	u		
36	Otra heredad en Rebollas de seis hectareas				
	Sumas.....	16096	u	u	u

Numeración de orden	EXPLICACION	CAPITAL	CAPITAL
		Cantidades parciales — Pesetas	TOTALES — Pesetas
	Sumas anteriores	16096	
	meve áreas cincuenta y cinco centiaueas, lindante Norte Vicente Yonias Ortell, doña Rosa Monte Peña, Avelino Jorner Igual, Jaquín Garcia Peña y doña Silvestre Dalla, Norte Carmen Mor Sibert y Ramonio Andreu Nivas, Sur Celestino Au- dreu panel, Daniel Juan Campos, Cele- stina Andreu Bernat, Jose Herrera Campos y doña Mercedes Jorda y Norte Comunio. No produce renta y esta valorada en ciento veinte p.	120	
37	Otra heredad en la parroquia de Suala, de catorce hectareas setenta y cinco centiaueas de cabida, lindante Norte deudra, Norte Dolores fil Sibert y Ramon fil Sibert, Sur Ferrnino y Ramblla y Oeste deudra y Rio. Nada produce y esta valorada en quinientas noventa pesetas	590	
38	Otra heredad en Inglesos a sual parte, de cator- ce hectareas diecinueve areas cincuenta centiaueas de cabida, lindante Norte Comunio, Norte Jose Dalla Jorda, Fernando Jorda Lamalunja y Jose Expelleta Andreu, Sur Rio y Oeste Bernabé Gil herbellin y otros. Nada produce y esta valorada en quinientas pesetas - - - -	500	
39	Otra heredad partida hacia sual parte de doce y seis areas de cabida, lindante Norte Josefa Rosa Joran, Norte y Sur Comunio y Oeste Vicente Jorner Nada produce y esta valorada en tres pesetas -	3	
40	Otra heredad en Cantua pedregal de tres		
	Sumas	17.309	

Numera-
ción
de orden

EXPLICACION

CAPITAL

CAPITAL

Cantidades
parciales

TOTALES

Pesetas

Pesetas

Sumas anteriores

17309

hacienda situada a unal parte, lindante
norte Camiño, este por la capella, por el Razo y
Vicente Mor blanda, sur Camiño y oeste Fran-
cisco Jorgallo Jorgallo. nada produce y esta
valorada en cincuenta pesetas

50

41 Otra en las Pardo, unal parte de cincuenta he-
ctareas de cubida, lindante norte y sur
Camino, este Julian Villaplana, Mor y Fran-
cisco Jorgallo, Pineda Jorgallo, Pineda,
Pineda, blanda blanda y Pineda Jorgallo Jorgallo.
nada produce y esta valorada en cuatro-
cientas cincuenta pesetas

450

42 Otra en Peña Parda unal parte de cubida cinco
hectareas cincuenta y tres áreas, lindante norte
Camino Pradell, este Camino, Francisco Jorgallo
y Emilio Andreu Villaplana, este Camino, sur
Vicente y oeste Camiño. nada produce
y esta valorada en setenta pesetas

70

43 Otra en las de Peñón de Cuarenta áreas,
unal parte, lindante norte por blanda
Landa, sur Camino Mor, José Jorgallo Villa-
meva, Vicente blanda y Pineda blanda
blanda, este y oeste Camino. nada produce
y esta valorada en cinco pesetas

5

44 Otra pedrada en la misma partida, lin-
dante norte Camino, este José Jorgallo Villa-
meva, sur Emilio Andreu Villaplana,

Sumas

17884

Numeración de orden	EXPLICACION	CAPITAL	
		Cantidades parciales — Pesetas	TOTALES — Pesetas
	Sumas anteriores	17884	4
	Censual Solana Flor, Ramon Andreu Navaro y Juan Andreu bliva y ceste Barmano. Nada produce y esta valorada en sesenta pesetas -	60	4
45	Otra heredad en la partida Fuente el Duro, de siete hectareas eafoue aca veinte y siete centiares, erial partes, lindante norte Victoriano Peña Pradas, este Juan Andreu bliva, Sur Maria bliva Villaplana y ceste Camilio Rueda produce y esta valorada en quinientas pesetas -	500	4
46	Otra en Hoya los Montes, terreno improductivo; de nueve hectareas de cabida, lindantes Norte, Este y Sur y Oeste, se ignoran. Nada produce y esta valorada en una peseta -	1	4
47	Otra en la partida Cortera, tierras bajas, de veintinueve hectareas de cabida, lindante Norte Ysidoro, este Camilio, Sur Pedro Ibente Flor, por el Norte Duro y Fuente bliva Villaplana, Aurelio bliva bliva, Simón de Moravano, Ramon Mor Navano, Aurelio bliva bliva, Ramon Peña Pradas, Joaquín Jimeno bliva y ceste Camilio. Nada produce y esta valorada en dos mil pesetas -	2000	4
48	Otra heredad en la partida Peña agujerada, de diecinueve hectareas veintinueve aca y quince centiares de		
	Sumas	20449	4

Numera-
ción
de orden

EXPLICACION

CAPITAL

CAPITAL

Cantidades
parciales

TOTALES

Pesetas

Pesetas

Sumas anteriores.....

20.445

44

cabida, erial parto, lindos Norte Jimeno,
Herd. de Eusebio bliva bliva y fri silvestre
duquel, este deammel deant de bliva, veinte
Novano bliva y deonia pranel clor, Herd.
de deammel silvestre Flor y veinte Nebot
Nebot, her duquel, Catalin Boudito y
veinte Nebot, Nebot y oeste Jimeno. Nada
produce y esta valorada en doscientas
veinte pesetas - - - - -

220

49 her Cementario municipal de esta villa,
de una superficie de quinientos cuaren
ta y siete metros cuadrados y un centimetro,
sito en la parte Norte de la poblacion, sui
dando por Norte, Este, Sur y Oeste con
terreno comunal. Nada produce y esta
valorada en quinientos cincuenta pesetas -

Valores -----

550

21219

una inscripción intransferible de la
Renta del 80% de bienes de Propios, nu
mero 8673 de fecha 31 de mayo de
1917, cuyo capital es el de 80% 31 p.
y produce una renta de 25.90 p. - - -

Inmuebles -----

809 31

809 31

Atención y mensaje de la casa Ayun
comunista valorado en mil ochocien
tas setenta pesetas - - - - -

1870

1870

Total del activo - - - - -

23894 31

Numera-
ción
de orden

EXPLICACION

CAPITAL

CAPITAL

Cantidades
parciales

TOTALES

Pesetas

Pesetas

Sumas anteriores

Pasivo

Nada

Mannel Somerich Ferrando, Secretario y per-
ceptor del Ayuntamiento de Tudiente

Certifico: que la finca señalada con el nú-
mero cuarenta y nueve, en la anterior cuenta,
es alta en el presente año, por haberse incautado
de ella el Municipio en veintinueve de marzo
del pasado año, en virtud de acuerdo adoptado
por el Ayuntamiento en diecisiete de febrero ante-
rior, de conformidad a lo dispuesto en la ley de hien-
da de enero de 1932, y en cumplimiento, obediencia,
de ordenes del Excmo. Ilustre Ayuntamiento civil de esta provin-
cia, como puede verse en el expediente tramitado
al efecto.

Para que conste, calificado la presente matriz
por el Sr. Alcalde, en Tudiente a diecinueve de abril
de mil novecientos treinta y tres.

V.º P.º
El Alcalde
Oriso

Adoncuincento



Sumas

Numeración de orden	EXPLICACION	CAPITAL	
		Cantidades parciales	TOTALES
		— PESETAS	— PESETAS
	<i>Sumas anteriores.</i>		

BALANCE

Activo.—Bienes, derechos, capitales y adquisiciones . .

Pasivo.—Cargas, empréstitos y enajenaciones

SALDO en *favor* del Municipio. .

Pesetas	
23894	31
0	0
23894	31

(1) Favor o contra.

De forma que importando el capital ACTIVO de este Municipio veintidós mil
ochocientos noventa y cuatro pesetas
veinti y un céntimos, y el PASIVO —
— pesetas

céntimos, el HABER líquido correspondiente al mismo consistente en veintidós mil
ochocientos noventa y cuatro pesetas
veinti y un céntimos, en ⁽¹⁾ favor del Municipio.
Ludiente a diecinueve de abril
de mil novecientos veinti y tres

El Alcalde-Presidente,



Juan Chis

Intervención del Ayuntamiento de Ludiente

La precedente CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL está conforme con el
libro de inventarios y demás antecedentes que existen en esta Intervención.

Ludiente a diecinueve de abril
de mil novecientos veinti y tres

Escuriano - Interventor,
Adonizteanu

Ayuntamiento de Tudiente. Provincia de Castellón

Año 1932

Estado resumen de los expedientes despachados en estas dependencias municipales durante el pasado año 1932, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 6.º del Reglamento de Secretarios de 23 de agosto de 1924.

N.º de exp. de autos	Clase
1	Expediente arriendo arbitrio pesas y medidas 1933.
1	Id. id. pastos. 1933.
1	Id. constitución de la Junta local de Fomento pecuario.
1	Id. de mitauntación por este Municipio del Cementerio parroquial y antecedentes.
1	Id. de constitución de la Comisión de Policía rural.
1	Id. sobre tenencia de perros.
1	Id. constitución de las comisiones de evaluación 1932.
1	Id. id. id. 1933.
1	Id. de cargo de valores del Repartimiento general de utilidad de 1932. al Recaudador D. Benjamín Ardenas Pons.
1	Id. id. del arbitrio vigintilimitado de id. al id. id.
1	Id. id. cédulas personales de 1931.
1	Id. rectificación del padrón habitantes en 1931.
1	Id. general de las operaciones de Recrutamiento y Reemplazo de 1932.
1	Id. separando a D. Aurelio Javal Calpe del cargo de Recaudador ejecutivo de este Ayuntamiento.
1	Id. tramitando en virtud de declaración del Practicante titublar D. Amadeo Jarcia Jimeno, solicitando se le nombre para la titublar de Comadrona, con

Nº de supedi- cientes	Clase
15	Anterior
	la mitad del mudo asignado a esta
1	Supediante anunciado para vacante de Comandante titular (derecho al concurso por falta de aspirantes)
	Total de supedientes

Supediante 19 de abril de 1933

El Sr. Comisario

Manuel de la Cruz

V.º B.º
El Alcalde,
D.º



AYUNTAMIENTO DE LUDIENTE.

MEMORIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS A LAS CUENTAS
MUNICIPALES DEL AÑO 1931.

Los que suscriben, componentes la Comisión de Hacienda y Presupuestos de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 127 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y acuerdo del Ayuntamiento de doce del actual, han examinado con escrupulosidad las cuentas municipales documentadas, correspondientes al ejercicio de 1931, teniendo a la vista y consultando cuantos libros de contabilidad y antecedentes han creído convenientes para mejor dictaminar acerca de los extremos a que se contrae el citado mandato legal.

Contra los citados documentos que reflejan la actuación administrativa en el año a que se refieren, no se ha presentado reclamación alguna.

Después de practicado un detenido y minucioso estudio de las consignaciones presupuestas, de los ingresos y pagos realizados y de sus diversos justificantes, deben manifestar que en cuanto al aspecto formal o procesal estiman se han cumplido todos los trámites legales en la rendición de dichas cuentas, y en cuanto al fondo estiman que se hallan debidamente justificadas todas las partidas de cargo y data por medio de los documentos que las acompañan y que se consideraran legítimos.

Resultando, en su consecuencia, que el cargo de la cuenta de presupuestos asciende a dieciséis mil quinientas cuarenta y dos pesetas once céntimos, y la data quince mil trescientas veinti-

cuatro pesetas sesenta y siete céntimos, cuyas sumas concuerdan con las cuentas trimestrales rendidas por depositaria, apareciendo en ambas un mismo sobrante de mil doscientas diecisiete pesetas cuarenta y cuatro céntimos, y que la cuenta del Patrimonio municipal, o sea la de Propiedades y derechos, tiene un valor de ocho mil sesenta y nueve pesetas treinta y un céntimos.

Y no habiendo encontrado, por tanto, cosa alguna que corregir o enmendar, entiende esta Comisión de Hacienda y Presupuestos, y así lo informa, que el Ayuntamiento puede, desde luego, acordar la aprobación provisional de la referidas cuentas.

No obstante, el Ayuntamiento, acordará lo que estime más justo y acertado.

Acordado a 19 de junio de 1932.-La Comisión de Hacienda y Presupuestos.-Juan Chiva.-Francisco Royo.-Rasón Salla.-Joaquín Saiz.-Rubricados.

ES COPIA.

Acordado a 19 de abril de 1933.

El Alcalde,

Juan Chiva

El Secretario,

Adoniscindiano

